

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8512/99.-

**V ISTO:**

El Expediente N° SEO 8660-Q-96, y

**CONSIDERANDO:**

**Que la señora Quiroz María Cristina, DNI. N° 12.065.295, domiciliada en Casa N° 10, Manzana 2 del Barrio Islas Malvinas, comunica la imposibilidad de abonar la deuda por Derecho de Cementerio por los restos de su padre, García Quiroz Rainerio depositados en partida N° 02149.-**

Que a fojas 01 la señora Quiroz solicita que sean retirados, cremados y depositados en otro nicho ocupado por los restos de su hijo con lo que se lograría la disponibilidad de la partida N° 02149 y la no generación de nueva deuda por el derecho de dicha partida. -

Que de la encuesta socioeconómica que luce a fojas 4 se desprende la difícil situación económica que atraviesa la peticionante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 038/99, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/99; celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 67°) inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**Sanciona la Siguiete**

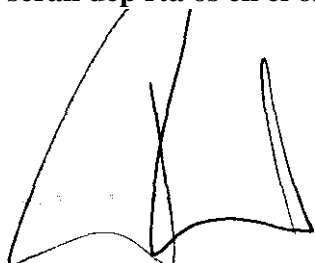
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la señora Quiroz -----María Cristina, DNI. N° 12.065.295, domiciliado en Casa N° 10, Manzana 2, Barrio Islas Malvinas, mantiene con este Municipio por la prestación de Servicio de Cementerio por los restos de quien en vida fuera García Quiroz Rainerio, depositados en partida N° 02149.-**

**ARTÍCULO 2°): EXIMASE del pago por los Derechos de Cementerio establecido en el -----Titulo XVIII, Artículo 71°, por los restos mencionados en el Artículo**

**ARTÍCULO 3°): OTORGASE a la señora Quiroz María Cristina, DNI. N° 12.065.295, -----un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la notificación de la presente Ordenanza para presentarse en el Cementerio Central a fin de autorizar el traslado de los restos cremados de quien en vida fuera García Quiroz Rainerio.-**

**ARTÍCULO 4°): En caso de que la señora Quiroz María Cristina, DNI. N° 12.065.295 no -----se presente en el plazo mencionado en el Artículo anterior, los restos serán dep rta os en el osario común.-**



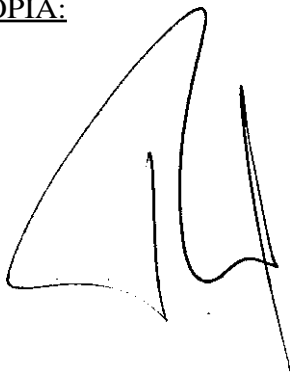
Orn nira Municipal  
Expte. 051 G. =Vio.

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (**Expediente** N° SEO 8660-Q-96):

ES COPIA:

**Scrz:**



FDO: FUENTES  
GAITAN.-

Orn nira Municipal

Expte. 051 G. =Vio.

Expte. 051 G. =Vio.

05s

/19... 9

.....